

RESOLUCION DE APERTURA No. 090
(05/08/2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2026, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IMRDT Y/O CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, O RESOLUCIONES CELEBRADOS POR ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN NO INDICADAS”

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: “Artículo 2: Fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”

Que IMRD Tocancipá, a través de la Dirección General, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS DE FIN DE AÑO ADELANTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA**”

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.”

Que la tesorera del IMRD TOCANCIPA expidió los certificados de disponibilidad presupuestal por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000,00) M/CTE**, IVA Incluido, que corresponde al presupuesto oficial. El presente proceso de selección se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000058 (15/07/2026)		
2.1.2.02.02.007.02	SEGUROS/TRANSFERENCIAS CTES MPIO PARA FUNCIONAMIENTO	\$100.000.000

Que la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 (y demás normas que lo adicionan o modifican).

Que la presente convocatoria se registrá por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20., por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el IMRD TOCANCIPA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el 28 de julio de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria del procedimiento de selección abreviada de Menor Cuantía, en el Portal de Contratación SECOP II.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía No. 001-2026, las cuales fueron debidamente contestadas en la plataforma SECOP II.

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de publicación del proyecto de pliegos de condiciones establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el IMRD TOCANCIPA considera oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la convocatoria que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IMRDT Y/O CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, O RESOLUCIONES CELEBRADOS POR ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN NO INDICADAS”**.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2026, cuyo objeto es contratar la **“ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IMRDT Y/O CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, O RESOLUCIONES CELEBRADOS POR ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN NO INDICADAS”**

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

ARTICULO TERCERO: Designar a los siguientes funcionarios y contratistas del IMRD TOCANCIPA, como miembros del Comité Asesor y Evaluador: la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos será realizada por la Asesora Jurídica, Claudia Liliana Moreno Casallas. La verificación de los aspectos de carácter financiero será realizada por la contadora, Claudia Isabel Rodríguez Olaya y la verificación de los aspectos técnicos, evaluación y calificación de las ofertas será realizada por el Ing. Jhon Jairo Guzman Latorre, Almacenista.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	AGOTADO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	5 DE AGOSTO DE 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	HASTA EL 5 DE AGOSTO DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés	HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2.026 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Sorteo de consolidación de posibles oferentes	10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA	Calle 13 # 7 – 40 Tocancipá
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	11 DE AGOSTO DE 2026 4:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Expedición de Adendas	11 DE AGOSTO DE 2.026 4:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

		o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de Ofertas	12 AGOSTO DE 2.026 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para evaluar las ofertas	DEL 12 AL 14 DE AGOSTO DE 2.026	Calle 13 # 7 – 40 Tocancipá
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y traslado del mismo	18 DE AGOSTO DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y termino para subsanar	DEL 18 AL 24 DE AGOSTO DE 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a las observaciones a la evaluación	25 DE AGOSTO DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Adjudicación	26 DE AGOSTO DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 DE AGOSTO DE 2.026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Firma del Contrato	DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	Calle 13 # 7 – 40 Tocancipá
Entrega de garantías	DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMA: Designación: Designar a los siguientes funcionarios y Contratistas del IMRD TOCANCIPA como miembros del Comité Evaluador: la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos será realizada por la Dra. Claudia Liliana Moreno Casallas en su calidad de Abogada contratista del IMRD TOCANCIPA, La verificación de los aspectos de carácter financiero será realizada por la Dra. Claudia Isabel

Rodríguez Olaya en su calidad de Contadora contratista del IMRD TOCANCIPÁ y la verificación de los aspectos técnicos, evaluación y calificación de las ofertas será realizada por el Ing. Jhon Jairo Guzmán Latorre en su calidad de Almacenista General del IMRD TOCANCIPÁ.

ARTÍCULO OCTAVO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el IMRD TOCANCIPÁ, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO NOVENO: Para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000058 de fecha 15 de julio de 2026.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO-PRIMERO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el despacho de la Directora General del IMRD TOCANCIPÁ, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026

(Original Firmado)
LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ
Directora General IMRD TOCANCIPÁ

Elaboro y reviso: Claudia Liliana Moreno Casallas/Asesora Jurídica

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan